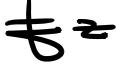


AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Informando que la apoderada del demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día 22/09/2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-1325-I

Mediante memorial visible a folios 210 y 211 presentado antes de la hora programada para la audiencia, la apoderada del demandante solicitó el aplazamiento de la misma debido a que para el 22/09/2021 le fue fijada audiencia preliminar de prueba anticipada en el Juzgado Primero Penal Municipal de Piedecuesta, donde actúa como defensora de confianza y no le es permitido pedir aplazamiento de aquella. Por ello, al ser una razón justificada, se accederá al aplazamiento de la audiencia de conformidad con el artículo 77 del C.P.T.S.S.

Así mismo, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a. m. de la mañana, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 C.G.P).

Atendiendo lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co. Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN